

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

EPMTPQ-GG-

**2016 040**

**ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR**

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, señala que: “*(l)as instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución establece que: “*(l)a administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación transparencia y evaluación*”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus artículos 5 y 6 establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, en concordancia con lo que establece el artículo 238 inciso primero de la Constitución;

Que, a través de Ordenanza Metropolitana No. 301 de 04 de septiembre de 2009, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito estableció el régimen común para la organización y funcionamiento de las Empresas Públicas Metropolitanas;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 314 de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de Julio de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, cuyo objeto principal, de acuerdo con el artículo innumerado 2 numeral 1) literales a) y c), es “*(o)operar y administrar el servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito*”; y ; “*(e)xplotar el corredor central trolebús del sistema integrado del Transporte Metrobús Q, de acuerdo con las disposiciones emanadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución señala que: “*(l)as compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los* P1

2016 040



*provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

Que, el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que, las contrataciones de bienes, obras y servicios, que realicen las Empresas Públicas se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones aplicables;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regula la contratación de servicios, adquisiciones, arrendamiento, ejecución de obras y consultoría, mediante procedimientos ágiles, transparentes, eficientes y tecnológicamente actualizados, promoviendo la generación de ofertas competitivas bajo criterios de selectividad, calidad y costos;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las resoluciones emitidas por el Director ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, contienen disposiciones normativas de aplicación de la precitada ley;

Que, el numeral 8 del artículo 11 de la Ley Orgánica Empresa Públicas, prevé como atribución del Gerente General de una Empresa Pública, la aprobación y modificación de reglamentos internos que requiera la empresa.

En uso de las atribuciones conferidas en los literales a), b) del artículo innumerado 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 301, el numeral 8 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas,

#### RESUELVE:

#### **EXPEDIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

**Artículo 1.- Aprobación:** Aprobar el Procedimiento de Contratación Pública de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito contenido en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Objeto:** El Procedimiento de Contratación Pública de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, tiene como objeto establecer un procedimiento sistemático, consistente que regule la adecuada adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios y de consultoría de esta Empresa.

**Artículo 3.- Ámbito de aplicación:** El Procedimiento de Contratación Pública de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, debe ser aplicado

R.

2016 040



por todas las áreas de la Empresa. Éste va desde la elaboración del estudio técnico que justifique el proceso de contratación hasta la recepción de bienes, obras, servicios o consultoría y presentación de la solicitud de pago.

**Disposición Transitoria:** Los procesos de contratación que hayan empezado antes de la entrada en vigencia de esta Resolución, seguirán sustanciándose hasta su conclusión conforme la normativa aplicable para el caso. Los procesos que inicien con posterioridad a la entrada en vigencia de esta Resolución, se tramitarán de conformidad con el Procedimiento que se aprueba con la misma.

#### Disposiciones Generales:

**Primera:** De la ejecución de la presente Resolución encárguese a las gerencias y coordinaciones correspondientes de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito en razón de su competencia.

**Segunda:** Esta Resolución entrará en vigencia desde su suscripción y deberá publicarse en el portal institucional e intranet de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

**Tercera:** Encárguese a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 29 DIC 2016

Alexandra Pérez Salazar

GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA  
DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Elaborado por: Ab. Fernando Rojas Y.	RJ
Revisado por: Ab. Juan Carlos Rivadeneira	JCR